

REPÚBLICA DE PANAMÁ



ÓRGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

ACTA DE SORTEO
Y ADJUDICACIÓN DE NEGOCIOS No. 119

En la ciudad de Panamá, el día dieciocho (18) del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), el señor Magistrado Presidente de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, asistido por la Secretaria, procedió de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Código Judicial, a hacer el sorteo de los negocios que fueran presentados ante la Secretaría de esta Sala.

El negocio es el siguiente :

753 F	DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN INTERPUESTA POR LA LICDA. VIANKA ADAMES RIVERA, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE JAVIER ANTONIO CASTILLERO ANZOLA , PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN N° 24 DE 17 DE MAYO DE 2016, EMITIDA POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI), ASÍ COMO SUS ACTOS CONFIRMATORIOS Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.
754 Z	DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN INTERPUESTA POR LA LICDA. MAGALY VILLALOBOS, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE HENRY ELÍAS CANDANEDO , PARA QUE SE DECLARE NULO, POR ILEGAL, EL DECRETO DE PERSONAL N° 233 DE DE ABRIL DE 2017, EMITIDO POR EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.
755 C	DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN INTERPUESTA POR EL LICDO. ARNOLDO JARAMILLO, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE GIL ORTIZ , PARA QUE SE DECLARE NULO, POR ILEGAL, EL RESUELTO DE PERSONAL N° 2077 DE 09 DE MAYO DE 2017, EMITIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO SU NEGATIVA TÁCITA POR SILENCIO ADMINISTRATIVO, AL NO DAR RESPUESTA AL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.

<p>4</p> <p>F</p>	<p>756</p> <p>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN INTERPUESTA POR EL LICDO. ABDIEL CUBILLA, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ANDREA SANCHEZ ORTIZ, PARA QUE SE ORDENE A LA JUNTA COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE VOLCÁN, POR ORDENARLO LA RESOLUCIÓN N° 178 DEL 26 DE JUNIO DE 1974, QUE INSCRIBA LA NUEVA ESCRITURA EN EL REGISTRO PÚBLICO E IDEMNICE POR LA ACTUACIÓN DEFECTUOSA QUE CAUSO LA NULIDAD DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CONTENIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA N° 7532 DE 14 DE JUNIO DE 1985.</p>
<p>5</p> <p>C</p>	<p>757</p> <p>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN INTERPUESTA POR EL LICDO. AUGUSTO BERROCAL, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE JANET GAONA BARRIOS, PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 911 DE 5 DE JUNIO DE 2017, EMITIDA POR EL HOSPITAL SANTO TOMÁS, ASÍ COMO SUS ACTOS CONFIRMATORIOS Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.</p>
<p>6</p> <p>Z</p>	<p>758</p> <p>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN INTERPUESTA POR EL LICDO. CARLOS GASNELL, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE 4 HOSPITALS, INC., PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA NOTA DENSYPS-SDNTSS-DNEGTS N° 1203-2016 DE 8 DE JUNIO DE 2016, EMITIDA POR LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.</p>
<p>7</p> <p>F</p>	<p>759</p> <p>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE NULIDAD INTERPUESTA POR EL LICDO. JAIME MOLINA, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FUNDACIÓN LIBERTAD, PARA QUE SE DECLARE NULO, POR ILEGAL, EL DECRETO EJECUTIVO N°69 DE 11 DE OCTUBRE DE 2017, EMITIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL.</p>
<p>8</p> <p>Z</p>	<p>760</p> <p>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN INTERPUESTA POR LA FIRMA FORENSE GORFIC & ASOCIADOS, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CRISTIAN JOEL ACEVEDO ÁVILA., PARA QUE SE DECLARE NULO, POR ILEGAL, EL DECRETO DE PERSONAL N° 72 DE 20 DE FEBRERO DE 2017, EMITIDO POR EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.</p>
<p>9</p> <p>F</p>	<p>761</p> <p>DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN INTERPUESTA POR LA LICDA. MELISSA JARAMILLO, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE DANIEL ALEJANDRO VARGAS GARRIDO, PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN DPC N° 37 DE 08 DE OCTUBRE DE 2013, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS DE PANAMÁ, ASÍ COMO SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.</p>

MODIFICACIÓN AL REPARTO # 105:

672 C Art. 107	DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, INTERPUESTA POR EL LICDO. ARNOLDO JARAMILLO, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LUIS CARLOS NUÑEZ ALMANZA, PARA QUE SE DECLARE NULO, POR ILEGAL, EL RESUELTO DE PERSONAL N° 2077 DE 09 DE MAYO DE 2017, EMITIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.
----------------------	--

753	Fabrega
754	Zamora
755	Cedarse
756	Fabrega
757	Cedarse
758	Zamora
759	Fabrega
760	Zamora
761	Fabrega

Así terminó el acto,



EL MAGISTRADO PRESIDENTE,



LA SECRETARIA